JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE SALAMANCA

Edicto (1134) IV.2086

El Ilmo. Sr. Don Luciano Salvador Ullan, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de los de Salamanca, hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Previas 525/92 en relación a la sustracción en fecha 29-5-92 de lo siguiente:

Maleta con objetos personales del interior del vehículo ZA-9108-E.

Y siendo desconocido el domicilio de la perjudicada Ana Isabel Brenes Izquierdo, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y de Vitoria, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecimiento de acciones de los artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que pueda mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Salamanca a 21 de octubre de 1992. - El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE VIZCAYA

Sentencia (1133) IV.2087

Doña María Silva Goti, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de Vizcaya, hago saber: Que en los autos núm. 876/90, seguidos ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Bilbao, a instancia de D. Luis de las Heras Regaña contra INSS, TGSS e Industrial Química Sacona S.L., sobre prestación con fecha 19 de octubre de 1992 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Luis de las Heras Regaña contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Industrial Química Sacona, S.L., debo declarar y declaro el derecho del actor a una pensión de jubilación mensual de 42.489,- ptas. resultado de aplicar el 60% a una base reguladora de 70.815,- ptas. y con fecha de efectos desde el 12390, considerando responsable directo del abono de las diferencias a la empresa Industrial Química Sacona S.L., y correspondiendo al INSS proceder a su anticipo, sin perjuicio de la subrogación de la Entidad Gestora en las acciones y derechos del beneficiario frente a la empresa por el importe declarado como responsabilidad empresarial.

Y para que sirva de notificación a Industrial Química Sacona, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Bilbao a 19 de octubre de 1992.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de garantía V.A.918

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación Plaza del Raso y calles Mayor y Santiago", y solicitada por el contratista D. Miguel González Aguado, la devolución de la garantía definitiva que tiene constituída en esta Corporación por importe de tres millones novecientas setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesetas (3.979.139 ptas) se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 23 de Octubre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación de las obras de urbanización de la depuradora de Lardero V.A.919

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la contratación de las obras de urbanización de la Depuradora de Lardero recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de Octubre de 1992, en la Empresa Ingeniería de Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.A. (INCOSA), por la cantidad de 21.991.987 ptas.

Lardero, 23 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Subasta de la obra "Pabellón Polideportivo-Sala Escolor Modelo M3-B" V.A.932

Aprobadopor el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de Octubre de 1992 el Pliego de Cláusulas que ha de regir la subasta de la obra "Pabellón Polideportivo-Sala Escolar, Modelo M3-B", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

Objeto: La ejecución de las obras "Pabellón Polideportivo-Sala Escolar Modelo M3-B" con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Fernando López y Pablo Larrañeta.

Tipo: 61.493.475 Pts., mejorables a la baja.

Fianzas: Provisional: 1.229.870 Pts. Definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 12 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles (expediente de tramitación urgente), contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos a las 14 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, caso de coincidir en sábado se trasladará al inmediato hábil posterior.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., con domicilio en ... D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acredito por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Pabellón Polideportivo-Sala Escolar M3-B" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta integramente.

Lugar, fecha y firma.

Torrecilla en Cameros, a 30 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles V.A.920

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor Echavarri Arambillet Francisco y Jesús por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 30 de Julio d e 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Echavarri Arambillet Francisco y Jesús, embargados por diligencia/s de fecha/s 19 de Mayo de 1992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 14 de Diciembre de 1992, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Jesús María Echavarri Arambillet, depositario de los mismos, con domicilio en Avenida Estación s/n - 26509 Alcanadre, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluído recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituído se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituído depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.